**INFORME SECRETARIAL.**- En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00122-00**, informando que proviene de reparto y consta veintitrés (23) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor GERMÁN DURÁN ACERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.202.027 y la T.P. No. 165.286 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante ANA ROSA CARDONA ACEVEDO, según poder visto a folio 1 del expediente.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por ANA ROSA CARDONA ACEVEDO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP.
- 3. NOTIFÍQUESE esta providencia, por <u>SECRETARÍA</u>, al representante legal de la demandada <u>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP</u>, o quien haga sus veces, a través del correo electrónico de notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.
- **6.** Por secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE